



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102023-00263-00. SUCESIÓN INTESTADA JOSE VICENTE ORTEGA ROSERO

INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez el presente proceso.
Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, julio 31 de 2023

Andrés Felipe Lenis Carvajal
Secretario

Auto No. 1608

Radicación No. 760013110010-**2023-00263**-00

Santiago de Cali, julio treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

Las entidades bancarias Scotiabank Colpatria, Pichincha, GNB Sudameris, Davivienda, Banco de Occidente, Finandina, Itau, Bancoomeva y Falabella allegan respuesta al requerimiento del despacho, indicando que el causante no tiene ningún vínculo con esas entidades.

De otra parte, dado el estado actual del presente proceso, es pertinente señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: Incorporar los escritos allegados por las entidades bancarias Scotiabank Colpatria, Pichincha, GNB Sudameris, Davivienda, Banco de Occidente, Finandina, Itau, Bancoomeva y Falabella, por medio de los cuales informan que el causante no posee ningún vínculo con esas entidades.

SEGUNDO: Señalar la hora de las **10:00 a.m. del día 10 DE OCTUBRE DE 2023,** para que se realice la diligencia de Inventarios y Avalúo de los bienes y deudas de la sucesión del causante José Vicente Ortega Rosero.



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102023-00263-00. SUCESIÓN INTESTADA JOSE VICENTE ORTEGA ROSERO

TERCERO: Advertir a las partes que, para efecto de dicha diligencia, deben realizar trabajo de inventario con la ritualidad exigida en el artículo 501 del C.G.P. en concordancia con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936, armonizado con los artículos 489 y 444 del C.G.P.

CUARTO: Advertir a las partes que deberán allegar el inventario y avalúo, junto con los soportes, **CINCO (5)** días antes a la fecha antes indicada.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

01

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1041128f836882361e75f58c942c31d794e5d6422b73e9788e29ddeca14fb6ee**

Documento generado en 28/07/2023 02:32:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>